



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL CQFP 2020-2021

RESOLUCIÓN 04-2020-JEN-CQFP

Santiago de Surco, 22 de Noviembre de 2020

I. VISTOS:

Que, reunido el Jurado Electoral Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú en las instalaciones del mismo, que consta en Acta de Sesión Ordinaria presencial realizada el día jueves 19 de Noviembre, que celebran la presente sesión para resolver.

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación por correo electrónico realizado por la colegiada Dra. Claudia Pantoja Cenzano, presidente del Jurado Electoral Departamental de Junín, pone en conocimiento oficial al Jurado Electoral Nacional de la participación del señor Andrés Máximo Huamán Reyes como candidato a dos listas por una misma agrupación, (Lista "Identidad Farmacéutica"), uno como Delegado ante el Consejo Directivo Nacional por el departamento de Junín y la otra como candidato a Presidente del Sector Profesional de Oficina Farmacéutica por el Colegio Departamental de Lima.

Que, si bien es cierto que el Reglamento Electoral no prevé en forma concreta la participación de un candidato en dos o más listas; también es cierto que el dispositivo normativo antes mencionado no lo permite y tampoco lo prohíbe, por ello merece hacer un análisis de los hechos y la norma.

Una de las principales características del Derecho es que es una ciencia viva, esto es, que está en permanente evolución debido a que, al regular la conducta humana se ve en la obligación de irse adaptando al desarrollo de las realidades sociales a las que regula. Por ello, las normas deben ser interpretadas y aplicadas con arreglo a su finalidad y en relación al estado en que se encuentre el ejercicio material del Derecho en un contexto social concreto.

Ello es muy importante, porque si bien la ley es en esencia la fuente formal del Ordenamiento Jurídico por naturaleza, no en pocos casos se suscita que la norma escrita puede presentar lagunas o vacíos, esto es, que pueden existir supuestos fácticos que carezcan de regulación escrita. Es entonces cuando para regular esos casos, entran en juego las llamadas fuentes formales supletorias de la Ley.

Que, conforme a lo señalado, la Cuarta disposición final y transitoria del Reglamento Electoral señala: *"El Jurado Electoral conforme a sus atribuciones y autonomía como autoridad máxima del proceso electoral, tiene expedito el derecho de subsanar o resolver cualquier acto que las circunstancias ameriten en el proceso electoral convocado y en todo lo no previsto en el presente Reglamento, para lo cual tendrá en*



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL CQFP 2020-2021

cuenta lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, del Código Civil, Código Procesal Civil, Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo (Decreto Supremo N° 013-2008-JUS) y Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859)".

De acuerdo a lo señalado y a fin de aplicar la norma correspondiente al caso concreto, conforme a la Cuarta disposición final y transitoria del Reglamento Electoral, corresponde aplicar supletoriamente lo establecido en el segundo párrafo del artículo 118° de la Ley Orgánica de Elecciones, la cual establece: "(..) En el caso en que un candidato figure en dos (02) o más listas y no solicite al Jurado Nacional de Elecciones que se le considere sólo en la lista que señale expresamente, hasta dos (2) días naturales después de efectuada la publicación a que se refiere el Artículo 119°, queda excluido de todas las listas en que figure su nombre (...)".

Que, si bien es cierto dicha norma se aplica al momento de la publicación de la lista de candidatos, debemos precisar que al ser, el señor Andrés Máximo Huamán Reyes candidato como Delegado ante el Consejo Directivo Nacional y candidato a Presidente del Sector Profesional de Oficina Farmacéutica por el Colegio Departamental de Lima por la agrupación "Identidad Farmacéutica"; no se realizó el cruce de información respectiva ya que dicha evaluación lo realiza los Jurados Electorales Departamentales; por lo que el JEN, no pudo retirarlo de ambas listas e invalidar su inscripción antes de llevarse a cabo el acto electoral.

Que, por lo señalado y al haberse llevado a cabo las elecciones generales y al haber pasado la lista "Identidad Farmacéutica" a una segunda vuelta electoral para la elección del Consejo Directivo Departamental y Delegado ante el Consejo Directivo Nacional por el Departamento de Junín, corresponde excluirlo de dicha lista al señor Andrés Máximo Huamán Reyes, por haber participado como candidato en dos listas, sin perjuicio del llamado de atención correspondiente, tanto al candidato como a la agrupación "Identidad Farmacéutica".

Que, en mérito de las consideraciones antes señaladas resulta procedente formalizar mediante Resolución la aprobación de los acuerdos señalados.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- EXCLUIR al señor Q.F. Andrés Máximo Huamán Reyes como candidato a Delegado ante el Consejo Directivo Nacional por el Colegio Departamental de Junín por la lista "Identidad Farmacéutica".

SEGUNDO.- Realizar un llamado de atención a lista Identidad Farmacéutica por haber permitido la participación de una persona en dos listas de candidatos, sorprendiendo a los Jurados Electorales Departamentales.

TERCERO.- Remitir copia de todo lo actuado al Comité de ética del Colegio Departamental de Lima a fin de que procedan conforme sus atribuciones.



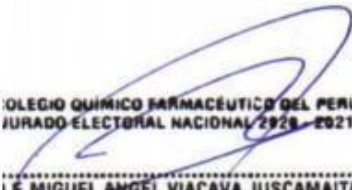
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ


CREADO POR LEY N° 15266 - MODIFICADA POR LEY N° 26943
REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SAYSU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTRO PÚBLICO CON PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL CQFP 2020-2021

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Web del Colegio Químico Farmacéutico del Perú y archívese.

Atte


COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
JURADO ELECTORAL NACIONAL 2020 - 2021
.....
Q.F. MIGUEL ANGEL VIACAVA JUSCAMAITA
PRESIDENTE
CQFP 84884


COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
JURADO ELECTORAL NACIONAL 2020-2021
.....
Q.F. ELSA CAROLINA BANON GÓMEZ
TESORERA
CQFP 06759


COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
JURADO ELECTORAL NACIONAL 2020 - 2021
.....
Q.F. MANUEL JESUS MEDRANO DIONICIO
PRIMERA SUPLENTE
CQFP 12448


COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
JURADO ELECTORAL NACIONAL 2020 - 2021
.....
Q.F. LILIANA JOYCE ANDORRA MANRIQUE
SEGUNDA SUPLENTE
CQFP 18014